



Ajuntament de Castelló

Órganos: Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y Tesorería Municipal.

Asunto: Bases que regirán la adjudicación del préstamo a largo plazo para financiar parcialmente las inversiones del Presupuesto del año 2018 por importe de 6.000.000,00 euros

Ruta: N:\PRESTAMO 2018\informe bases adjudicación préstamo a largo plazo del Presupuesto 2018.odt

Asunción Pou de los Mozos, Tesorera Municipal y Pascual Hernández Peris, Director del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad”, emiten el siguiente:

INFORME

I.-ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Objeto de las Bases.

Es objeto de las Bases elaboradas por la Concejalía Delegada de Gestión Municipal, en colaboración con la Concejalía Delegada de Vivienda, regular la adjudicación del préstamo a 10 años para la financiación parcial de las siguientes actuaciones recogidas en el Anexo de Inversiones que forma parte del Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón del año 2018 (6.000.000,00 euros) aprobado por acuerdo plenario de fecha 6 de febrero de 2018 y que entró en vigor de forma definitiva con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 de 8 de marzo:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN INVERSIÓN	IMPORTE PRÉSTAMO
5.13400.61901	Plan Movilidad Urbana Sostenible y Plan Seguridad Vial	150.000,00
5.13600.62200	Construcción Cobertizo Extinción de Incendios	35.000,00
5.15111.64000	Asistencias Técnicas Trabajos Planeamiento	200.000,00
5.15112.60000	Obtención Suelo Dotacional Público	150.000,00
5.15112.60907	Urbanización Entorno Plaza Donoso Cortes (Aportación Municipal)	21.004,60
5.15115.60900	Inversiones FONDOS FEDER-EDUSI (Anualidad 2018)	587.500,00
5.15201.68200	Adquisición Vivienda Social	945.000,00
5.15300.61901	[] Plan Accesibilidad	50.000,00
5.15300.61902	Citilab Cerámica	30.000,00
5.15300.61907	Balizamiento y Adecuación Caminos Marjaleria	60.000,00
5.15300.61908	Adecuación Camí La Plana	20.000,00
5.15300.61909	Adecuación Avenida Ferrandis Salvador	20.000,00
3.15341.61900	[] Presupuestos Participativos	1.000.000,00
5.16000.60901	Alcantarillado Los Angeles – Los Olivos (Aportación Municipal)	150.000,00
5.16400.63200	Mejoras Cementerio Municipal	71.495,40
5.17000.60000	[] Vila Verda. Recuperació Ullal de la Comare	500.000,00
5.17000.60002	[] Vila Verda. Camí escolar el Pujol d'en Gasset	70.000,00
5.17000.60003	[] Vía Verda. Prova pilot anella verda.	130.000,00
5.17100.60900	Zona Verde UE-15	450.000,00
5.17100.61903	Plan de Mejora Parque Pinar	100.000,00
5.34200.63200	Adecuación Instalaciones Deportivas	380.000,00
5.92031.63200	Adecuación y Mejoras en Dependencias Municipales	50.000,00
5.92031.63201	Remodelación Dependencias Edificio Quatre Cantos	240.000,00
5.92031.63202	Rehabilitación Edificio Antiguos Juzgados en Plaza Borrull	100.000,00
5.92040.63400	Renovación Vehículos Parque Móvil	50.000,00
5.93300.63200	Adecuación Pineda Fase II	440.000,00
T O T A L		6.000.000,00



Ajuntament de Castelló

SEGUNDO.- Características operación préstamo:

Que según las referidas Bases las condiciones a las que deberán someterse las ofertas que presentarán la entidades financieras serán las siguientes:

Finalidad	Financiar parcialmente los gastos de inversión del Presupuesto del año 2018
Importe total	6.000.000,00 euros
Tipo de interés	Variable con diferencial referenciado al Euribor a tres meses o fijo.
Duración	10 años (1 de carencia y 9 de amortización)
Carencia	1 año
Cuotas de amortización de capital	Constantes a lo largo de la vida del préstamo y trimestrales.
Periodo de liquidación de intereses.	Trimestrales.

II.-FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A).- Aspectos contractuales:

PRIMERO.- Que el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que en la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la Sección 1ª del Capítulo Primero del Título VI de esta Ley, será de aplicación lo previsto en el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que la presente operación de préstamo se concierta para financiar parte de las inversiones contempladas en el Presupuesto del año 2018 y se encuadra dentro de los supuestos previstos en el referido artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cuya redacción es la siguiente:

“Están excluidos del ámbito de la presente Ley los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros en el sentido de la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE, del Consejo y la Directiva 2000/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/CEE, del Consejo. Asimismo quedan excluidos los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones realizadas con la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilidad y los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, estén o no relacionados con la emisión, venta, compra o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros”.



Ajuntament de Castelló

Como se establece en el artículo 4 de la misma norma *“las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse”*.

TERCERO.- Que, asimismo, se debe indicar que la presente operación de crédito tendrá naturaleza mercantil al recoger en el contenido del contrato las cláusulas normales de los contratos de esta naturaleza y deberá seguirse el procedimiento que se establece en la Disposición Adicional Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2018 solicitando ofertas a varias entidades financieras dejando constancia de ello en el expediente en los siguientes términos:

“Dado que las operaciones de crédito a corto y largo plazo son contratos excluidos del ámbito de la legislación de Contratos del Sector Público, los procedimientos de preparación y adjudicación que se habrán de seguir estarán sujetos a los principios de solvencia, publicidad, concurrencia y transparencia, adecuados al tipo de operación de que se trate en cada caso y se seguirán los siguientes trámites:

- Se solicitarán ofertas a un mínimo de cinco entidades financieras, detallando al menos las siguientes condiciones: importe de la operación, tipo de interés deudor y acreedor, periodicidad de las liquidaciones, carencia, plazo de amortización, comisiones, plazo y forma de presentación de ofertas.*
- El expediente en el que se fijarán las citadas condiciones será aprobado por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Director del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” y la Tesorería Municipal en las operaciones a largo plazo y, sólo de ésta última, en las operaciones a corto plazo. En ambos casos se emitirá el correspondiente informe por la Intervención General Municipal.*
- Las ofertas se presentarán en el Registro General y se abrirán al día siguiente de la finalización del plazo.*
- La propuesta de adjudicación, informada por los técnicos competentes del Área de Hacienda en los términos arriba indicados, se elevará a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención General Municipal.”*

Por su parte la Base 36 apartado 5º establece la siguiente regulación:

“En la contratación de la apertura de cualquier tipo de cuenta o servicio financiero, se invitará a entidades de la banca ética y a cooperativas de crédito y se incluirán criterios de selección de carácter social además de los criterios estrictamente económicos”.

Además, la presente operación deberá respetar el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las entidades locales, según se define en la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera en su apartado tercero. Y por ello, el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo cualquier comisión y/u otros gastos, salvo las comisiones citadas en el Anexo 3 de la resolución referida, no podrá superar el coste de la financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial del 0,40



Ajuntament de Castelló

B).-Aspectos presupuestarios:

Esta regulación viene esencialmente fijada en los artículos 48 a 55 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PRIMERO.- El artículo 52.2 del referido Texto Refundido recoge que:

2. *“La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para esta.”*

Por ello, es preciso conocer la situación financiera municipal en relación a los Capítulos 3 y 9 del Presupuesto de Gastos, detallándose a continuación el cuadro de amortización de la deuda del ejercicio 2018:

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA	CAPITAL VIVO A 01/01/18	TOTAL EJERCICIO 2018		CAPITAL VIVO A 31/12/18
		INTERESES	AMORTIZACIÓN	
B.B.V.A., S.A. (AÑO 2007) Nº 45127100 (11.500.000 €)	1.437.500,00	---	1.150.000,00	287.500,00
B.B.V.A., S.A. (AÑO 2007) REFINANCIACIÓN Nº 95 45487419(25.062.433,86 €)	8.354.144,58	313.863,32	2.088.536,16	6.265.608,42
B.B.V.A., S.A. (AÑO 2008) Nº 95/45617110 (6.966.474,86 €)	1.567.456,87	---	696.647,52	870.809,35
DEXIA SABADELL ,S.A. (AÑO 2010) Nº 36155022 (8.800.000 €)	2.750.000,00	84.526,98	1.100.000,00	1.650.000,00
DEXIA SABADELL ,S.A. (AÑO 2008) Nº 36154596 (5.033.525,14 €)	1.473.660,69	158,30	503.352,52	970.308,17
BANCO SABADELL, S.A. (AÑO 2017) Nº807583166543	9.799.513,87	19.720,43	272.208,72	9.527.305,15
B.B.V.A., S.A. (FFPP) (ICO) (RDL 4/2012) Nº 9546838924	4.681.623,01	57.966,29	851.204,16	3.830.418,85
B. SANTANDER, S.A. (BANESTO) (FFPP) (ICO) (RDL 4/2012) Nº 123000044	2.135.703,05	26.443,56	388.309,68	1.747.393,37
B. SANTANDER, S.A. (FFPP) (ICO) (RDL 4/2012) Nº 1230624234	5.215.277,92	64.573,84	948.232,36	4.267.045,56
BANKIA, S.A. (FFPP) (ICO) RDL 4/2012 Nº 102662	4.487.892,05	55.567,58	815.980,37	3.671.911,68
LA CAIXA, S.A.(FFPP) (ICO) RDL 4/2012 Nº 312.152622-81	6.092.986,52	75.441,33	1.107.815,72	4.985.170,80
BANCO SABADELL, S.A. (CAM) (FFPP) (ICO) RDL 4/2012 Nº 807415451472	1.989.671,75	24.635,45	361.758,52	1.627.913,23
BANCO COOP. ESPAÑOL (FFPP) (ICO) RDL 4/2012 Nº 2018047650	83.765,35	1.037,15	15.230,08	68.535,27
NUEVO PRÉSTAMO INVERSIONES PRESUPUESTO 2018	60.000,00	---	6.000.000,00
T O T A L	50.069.195,66	783.934,23	10.299.275,81	45.769.919,85



Ajuntament de Castelló

SEGUNDO.- Que, además, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha emitido Nota Informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales para el ejercicio 2018 y recoge de manera expresa que:

“A modo de conclusión, podemos sintetizar los supuestos en los que las Entidades Locales NO requerirán autorización preceptiva y harán uso de su autonomía para apelar al crédito cuando concurren los siguientes supuestos:

- 1. Haber liquidado el ejercicio inmediato anterior, en los términos del artículo 53.1 del TRLRHL, con ahorro neto positivo, calculado conforme a lo establecido en la Disposición Final 31ª de la LGPE 2013.*
- 2. Que el nivel de deuda viva en términos consolidados no supere el 75% de los recursos corrientes calculados conforme a lo establecido en la Disposición Final 31ª de la LGPE 2013.*
- 3. Destinar los recursos financieros obtenidos a la financiación de operaciones de inversión de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final 31ª de la LGPE 2013.*
- 4. Y siempre que no estén incluidas en el ámbito objetivo del artículo 53.5 del TRLRHL”.*

La Liquidación del Presupuesto del año 2017 del Ayuntamiento de Castellón presentó un ahorro neto positivo en los siguientes términos:

C O N C E P T O	IMPORTE
Cap. I (Impuestos Directos)	99.192.754,41
Cap. II (Impuestos Indirectos)	6.190.496,63
Cap. III (Tasas y otros Ingresos)	23.144.955,77
Cap. IV (Transferencias Corrientes)	37.313.447,66
Cap. V (Ingresos Patrimoniales)	1.412.519,08
(A) DERECHOS NETOS (CAPÍTULOS I a V)	+ 167.254.173,55
Cap. I (Gastos de Personal)	53.117.538,43
Cap. II (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios)	66.515.974,24
Cap. IV (Transferencias Corrientes)	13.708.004,66
(B) OBLIGACIONES NETAS (CAPÍTULOS I, II y IV)	-133.341.517,33
(C) AHORRO BRUTO (A - B)	+ 33.912.656,22
(D) ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	-10.104.111,65
(E) AHORRO NETO POSITIVO (C - D)	+ 23.808.544,57



Ajuntament de Castelló

De los datos extraídos de la Liquidación del Presupuesto del año 2017 se pone de manifiesto la suficiencia de los ingresos corrientes para soportar los gastos corrientes, el ahorro bruto es positivo (33.912.656,22 euros) y existe suficiencia financiera para hacer frente a las obligaciones que se derivan de los préstamos contratados y la operación proyectada (10.104.111,65 euros) con el margen que se genera.

En conclusión los ingresos corrientes pueden cubrir la totalidad de los gastos corrientes y la amortización de los préstamos concertados en la actualidad por el Ayuntamiento, generando un diferencial que marca la posibilidad de generar capacidad de endeudamiento de la entidad.

Por otra parte y descontando del capital vivo el diferimiento de las devoluciones de la Participación en los Tributos del Estado (8.096.310,18 euros), en los términos dispuestos por la disposición final trigésimo primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, la deuda viva se establecía, a 31 de diciembre de 2017, en 50.069.195,68 euros y el porcentaje se situaba en el 29,94 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2017 (167.254.173,55 euros): el “Plan de reducción de deuda” aprobado por el órgano plenario municipal en sesión de fecha 30 de octubre de 2014 proyectaba una deuda viva, a 31 de diciembre de 2017, del 36,56 %.

El producto de la operación de préstamo a largo plazo va destinada a financiar parcialmente las actuaciones que constan en el Anexo de Inversiones del Presupuesto 2018 y, por todo lo expuesto, es posible concertarla sin previa autorización del órgano de tutela financiera de la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- Que, por otra parte, el Ayuntamiento de Castellón no está incurso en causa para no poder acudir al crédito a largo plazo puesto que:

- No tiene vigente el Plan de Saneamiento en virtud del RDL 5/2009.
- No existen operaciones financieras en virtud del RDL 8/2011.
- Existen operaciones financieras vigentes en virtud del RDL 4/2012, pero se ha liquidado el ejercicio 2017 con Remanente de Tesorería para Gastos Generales Positivo por un importe de 13.234.552,20 euros.
- No se ha incumplido el plan de reducción de deuda como antes se ha señalado.

Por otra parte no se encuentra vigente ningún Plan Económico-Financiero y el Ayuntamiento de Castellón ha estado por debajo del plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad durante los años 2017 y 2018.

CUARTO.- Que la presente operación proyectada disminuye la capacidad de financiación, en términos de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que financia inversiones del Capítulo VI de Gastos. Según el informe emitido por la Intervención General Municipal de 8 de enero de 2018, el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Castellón del ejercicio 2018 se aprobó con una capacidad de financiación, en sus previsiones iniciales que contenía la proyección de esta operación de préstamo, de 2.279.463,77 euros (sin haber aplicado porcentajes de inejecución en el gasto). Si bien conforme se ha



Ajuntament de Castelló

determinado en la Liquidación del Presupuesto del año 2017, por informe de la Intervención General Municipal de 14 de marzo de 2018, se liquidó con una capacidad de financiación de 16.367.610,79 euros, lo que representó el 9,69 % de los Derechos Reconocidos Netos ajustados de los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos liquidados en dicho ejercicio.

QUINTO.- Que la competencia para la aprobación de estas Bases y posterior adjudicación de la operación de préstamo es de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 apartado 1 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2018.

III.- CONCLUSIONES:

Los funcionarios que suscriben, cumpliéndose la legislación vigente, incluida la Disposición Adicional Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto, emiten informe favorable de la siguiente:

Propuesta de Resolución:

1.- Aprobar las Bases que regirán la adjudicación del préstamo a largo plazo para financiar parcialmente las inversiones del Presupuesto del año 2018 por importe de 6.000.000,00 euros elaboradas por el Concejal Delegado de Gestión Municipal en colaboración con la Concejalía Delegada de Vivienda.

2.- Iniciar la tramitación del expediente de concertación de dicha operación de préstamo a largo plazo con las siguientes condiciones:

Finalidad	Financiar parcialmente los gastos de inversión del Presupuesto del año 2018
Importe total	6.000.000,00 euros
Tipo de interés	Variable con diferencial referenciado al Euribor a tres meses o fijo.
Duración	10 años (1 de carencia y 9 de amortización)
Carencia	1 año
Cuotas de amortización de capital	Constantes a lo largo de la vida del préstamo y trimestrales.
Periodo de liquidación de intereses.	Trimestrales.

3.- Establecer que la presentación de ofertas se podrá realizar por todas las entidades financieras en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que se enviará invitación particularizada a las entidades financieras que constan en el Registro de la Tesorería Municipal.

Castellón de la Plana,

Documento firmado electrónicamente al margen